

Por la cual se autoriza modificar la Licencia de Funcionamiento de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del municipio de Bucaramanga de Bucaramanga y se adoptan otras decisiones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y especialmente las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 2015 el Decreto Municipal 0148 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 del 18 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0148 del 01 de octubre de 2019; el Alcalde Municipal de Bucaramanga, delega sin excepción alguna en la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el artículo 2.6.6.6. del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, Función de inspección y vigilancia. De conformidad con dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el ejercicio de la función de inspección y vigilancia estará a cargo de la autoridad competente en cada entidad territorial certificada.
4. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, en el Título 3 dispuso "Organización de las Instituciones Educativas", el artículo 2.6.3.6.: Modificaciones a la licencia; define las novedades que pueden presentarse en una institución educativa y establece que *"Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa; implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial"*.
5. Que mediante Resolución Municipal No. 0846 del 28 de marzo de 2011, se otorga Licencia de Funcionamiento a un Centro de Enseñanza Automovilística denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, para funcionar en el municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante Resolución Municipal No. 1973 del 18 de julio de 2013, se autoriza modificar la licencia de funcionamiento a un Centro de Enseñanza Automovilística denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, que funciona en el municipio de Bucaramanga, por cambio de sede.
7. Que mediante Resolución Municipal No. 2613 del 9 de noviembre del 2021, se autoriza modificar la licencia de funcionamiento a un Centro de Enseñanza Automovilística denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, que funciona en el municipio de Bucaramanga, por cambio de sede.
8. Que el señor JAIRO FIGUEREDO FRÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.181.347, en su condición de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, solicitó mediante radicado SAC

www.bucaramanga.gov.co

BUC2025ER002200 del 10 de febrero de 2025, a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, petición de modificación del acto administrativo No. 0846 del 28 de marzo de 2011, que le otorgó la licencia de funcionamiento, requiriendo la novedad de *Cambio de Propietario*, adjuntando para ello, la información administrativa demandada.

9. Que el área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, mediante una comisión técnica, estudió la documentación que fundamenta la solicitud de cambio de propietario y recomienda autorizar la modificación del acto administrativo de Licencia de Funcionamiento del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, en razón al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.3.2.1.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1075 de 2015.
10. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución y el concepto favorable emitido por la comisión técnico pedagógica, encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, para autorizar la modificación de la licencia de funcionamiento solicitada.
11. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la modificación por *Cambio de Propietario*, la Resolución Municipal No. 0846 del 28 de marzo de 2011, por la cual se otorga licencia de funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística, denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA; modificada según la Resolución Municipal No. 1973 del 18 de julio de 2013 por cambio de sede y por la Resolución Municipal No. 2613 del 9 de noviembre del 2021 por cambio de sede; de naturaleza privada, con NIT: 2.181.347 - 3; de propiedad de y bajo la representación legal de JAIRO FIGUEREDO FRÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.181.347.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar por *Cambio de Propietario* la Resolución Municipal No. 0846 del 28 de marzo de 2011; modificada según la Resolución Municipal No. 1973 del 18 de julio de 2013 por cambio de sede y por la Resolución Municipal No. 2613 del 9 de noviembre del 2021 por cambio de sede; que le otorga Licencia de funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística, denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, de naturaleza privada, en el sentido de que para todos los efectos legales en adelante el NUEVO PROPIETARIO es el siguiente:

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA			
PROPIETARIO	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA	NIT
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOBUCARAMANGA S.A.S.	CARLOS EDGARDO FIGUEREDO RODRIGUEZ	No. 91.270.135	901894117-7

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al Macroproceso de Inspección y Vigilancia registrar la novedad administrativa por cambio de propietario, identificada en el artículo segundo de esta resolución en el Sistema Nacional de Información de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes y artículos de la Resolución Municipal No. 0846 del 28 de marzo de 2011; modificada según la Resolución Municipal No. 1973 del 18 de julio de 2013 por cambio de sede y por la Resolución Municipal No. 2613 del 9 de noviembre



noviembre del 2021 por cambio de sede; que le otorga Licencia de funcionamiento al, Centro de Enseñanza Automovilística, denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Centro de Enseñanza Automovilística, denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, fijar el presente acto administrativo en lugar visible del establecimiento educativo y cargarlo en su página web o plataforma institucional.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la dirección electrónica: autobucaramangacea@hotmail.com por conducto de la oficina de notificaciones de esta Secretaría de Educación, la presente resolución al representante legal CARLOS EDGARDO FIGUEREDO RODRIGUEZ, del Centro de Enseñanza Automovilística de naturaleza privada, denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTOBUCARAMANGA, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67,68,69 de código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez(10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga el, 17 MAR. 2025


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB
Revisó: Lázaro Tobón Vallejo – Líder Inspección y Vigilancia SEB
Revisó: Wilkes Alfredo Jimenez Castellanos – CPS Inspección y Vigilancia SEB
Revisó Aspectos jurídicos: Fredy Fabián Suarez Flórez – Líder Asuntos Legales y Públicos SEB
Revisó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaría de Educación